Barranquilla, 30 de diciembre de 2025

Doctora:

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

Secretaria General Del Distrito
Dirección de correo electrónico: mfernandez@barranquilla.gov.co
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla
Presente

Ref.: Contrato No. LP-014-2025 Grupo 3
Asunto: Otrosí Modificatorio – Sustitución de fuente presupuestal

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato No. LP-014-2025 Grupo 3 suscrito con UNION TEMPORAL ALIMENTANDO AL FUTURO, identificado con el N.I.T. No. 901.985.108-1, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", con valor total de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($11.389.745.320), EXENTO DE IVA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato, solicito a su despacho competente para el trámite de modificación de la Cláusula Octava.- Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales, del contrato referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el Contrato No. LP-014-2025 Grupo 3, se suscribió el día ocho (08) de septiembre del 2025 y se inició el día nueve (09) de septiembre de 2025.

2. Que, la forma de pago se estableció en la Cláusula Quinta del anexo de condiciones contractuales.

3. Que, el plazo final de ejecución del contrato se encuentra establecido hasta el cinco (05) de diciembre de 2025.

4. Que, para la ejecución del contrato, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202501736 del 05 de junio de 2025, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. 202510011.

5. Que mediante OTROSI de fecha 25 de noviembre de 2025, se realizó adición Nº1 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($2.268.318.260), EXENTOS DE IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº202503501, con registro presupuestal Nº202514524, y prorroga Nº1 por el termino de 6 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el 05 de diciembre de 2025, a partir del vencimiento del plazo inicial.

6. Que el valor final del contrato son TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($13.658.063.580) EXENTOS DE IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato.

7. Que, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se firmó Decreto No. 0816 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

8. Que, el día 23 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202503791, por la suma de: DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L

($10.345.527.124) como requisito previo a la sustitución de fuentes del RP No. 202510011.

Considerando lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación de la de la Cláusula Octava. - Sujeción A Las Apropiaciones Presupuestales.

Como soporte de lo solicitado nos permitimos enviar los siguientes documentos:

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202503791.

b. Registro Presupuestal No. 202510011.

c. Decreto No. 0816 del 23 de diciembre de 2025, ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025".

Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto (…). Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el Contrato no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente,

GIANNY WARFF SAMPER
Supervisor
Secretaría Distrital de Educación

Anexos: Documentos relacionados.